



**DECRETO DE ALCALDIA N° 1140 / 2020.**

ZAPALLAR,

17 MAY 2020

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

**CONSIDERANDO:**

1. El Decreto de Alcaldía N° 427/1987, que contrato a don Pedro Luis Cisternas Ibaca bajo las normas del Código del Trabajo a contar del 16 de noviembre de 1987 para prestar funciones de chofer del Departamento de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Zapallar.
2. Que el señor Pedro Luis Cisternas Ibaca ha sido contratado bajo modalidad Código del Trabajo, esto es, según lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 18.883, que establece Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, el cual permite que el personal que se desempeñe en servicios traspasados desde organismos o entidades del sector público y que administre directamente la municipalidad, sea contratado bajo las reglas del Código del Trabajo.
3. La necesidad e importancia que tiene la optimización de los recursos municipales y la necesidad que tiene el municipio en la actualidad de contar con choferes para los móviles municipales.
4. La necesidad de que dicho personal cuente con experiencia en la conducción y con póliza vigente, para el uso de los vehículos.
5. Lo dispuesto en los artículos 72 y siguientes de la Ley N° 18.883, relacionado a la comisión de servicios.
6. La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades que esta me otorga.

**DECRETO:**

**1º DESIGNESE**, a contar del viernes 24 de abril de 2020, en comisión de servicio hasta el 24 de mayo de 2020, al Señor Pedro Luis Cisternas Ibaca. cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_ funcionario del Departamento de Administración de Educación Municipal, cumpliendo función de chofer, para que durante el tiempo señalado preste labores de conductor en los vehículos municipales de la Alcaldía Municipal.



ZAPALLAR



2° **ESTABLESCASE**, que dicho trabajo lo realizara en la jornada laboral municipal, y su dependencia directa será la Alcaldía, además, se deja establecido que la labor a realizar es inherente a su cargo, no sufriendo cambio en sus funciones.

3° **NOTIFIQUESE** el presente decreto a don Pedro Luis Cisternas Ibaca, por parte del señor Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada enviada al domicilio indicado en el numeral primero de la parte resolutive del presente decreto, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**  
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- DAEM
- 2.- ALCALDÍA
- 3.- PEDRO LUIS CISTERNAS IBACA
- 4.- RECURSOS HUMANOS
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTR / JUR / RRHH

